

Quillota, 26 de Mayo de 2020.

I

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 04781 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°165/2020 de 12 de mayo de 2020 de Coordinadora(s) Oficina de Discapacidad Quillota a Sr. Alcalde, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para el Proyecto denominado **“AYUDAS TÉCNICAS PARA EL PROGRAMA SSOO AÑO 2019”**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **“AYUDAS TÉCNICAS PARA EL PROGRAMA SSOO AÑO 2019”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
  - Bases Administrativas.
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000739 de 22 de Enero de 2020, de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$10.500.000.-;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**D E C R E T O**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **“AYUDAS TÉCNICAS PARA EL PROGRAMA SSOO AÑO 2019”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para el Proyecto denominado **“AYUDAS TÉCNICAS PARA EL PROGRAMA SSOO AÑO 2019”**.

**TERCERO:**

**APRUEBASE las siguientes Bases:**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES PARA LICITACIÓN  
PÚBLICA DENOMINADA "AYUDAS TÉCNICAS PROGRAMA SEGURIDADES Y  
OPORTUNIDADES AÑO 2019"**

Nombre: I. Municipalidad de Quillota

Rut: 69.060.100-1

Departamento: Dirección de Administración y Finanzas

Unidad: Adquisiciones

Dirección: Bulnes Nº695, Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, Sector Arauco,  
Segundo piso.

Comuna: Quillota

Región: Valparaíso.

**1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto regular el llamado de propuesta pública para "AYUDAS TÉCNICAS PROGRAMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES AÑO 2019", que pertenece al Convenio entre la I. Municipalidad de Quillota y SENADIS (Inclusión Discapacidad), de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación Pública.

Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 sobre la materia y en su Reglamento. Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

La Licitación Pública será del Tipo L1 "Licitación pública menor a 100 U.T.M" de tipo Abierta, apertura electrónica de la(s) ofertas en una Etapa y no requiere Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República (La Resolución Nº 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República).

La Municipalidad de Quillota dentro de sus acciones, está la de generar iniciativas que apoyen a la población con discapacidad. Dentro de lo cual apoyaran la adquisición de ayudas técnicas.

Que el Servicio Nacional de la Discapacidad a través de un Convenio de Transferencia con la Municipalidad de Quillota, requiere contratar el servicio de ayudas técnicas protésicas.

**2.- SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Sra. Paula Vasquez Henríquez, Sub-Directora Dirección de Desarrollo Comunitario.

**3.- PRESUPUESTO OFICIAL**

El monto disponible es de \$500.000.- IVA incluido, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Ayudas técnicas CHISOL\$500.

La oferta NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO establecido anteriormente.  
Toda Oferta que supere la Disponibilidad Presupuestaria, establecida en las presentes bases será rechazada.

#### 4.- REGLAMENTACIÓN

El proceso de la presente Licitación Pública se regirá por la Ley Nº 19.886, su reglamento y por las Bases aprobadas por Decreto Alcaldicio, así como por sus respectivos anexos, respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere. Los oferentes por el solo hecho de presentar sus propuestas a esta Licitación se entenderán en cabal conocimiento de todos y cada uno de los instrumentos que integran estas bases y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas.

- Consultas y aclaraciones y respuestas si las hubiere.
- Bases Administrativas Generales y Especiales, anexos y especificaciones técnicas.
- Demás antecedentes que formen parte de la propuesta. Información que será publicada a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios y su Reglamento".
- Oferta técnica y económica que resulte adjudicada.

#### 5.- ETAPAS Y PLAZOS

Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, a excepción de aquellos que expresamente se han consignado como hábiles. Los plazos que se cumplieren en día inhábil se prorrogarán al día hábil siguiente. Se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.

- **Fecha de Publicación:** Los antecedentes de la licitación se publicarán en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) día \_\_\_\_\_.
- **Fecha Inicio de Preguntas:** Desde el día de la publicación en el Sistema de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- **Fecha Final de Preguntas:** dos días hábiles posteriores al inicio de preguntas.
- **Fecha de Publicación de Respuestas:** El día hábil posterior a la fecha final de preguntas.
- **Fecha de Cierre Recepción de Ofertas:** 8 días corridos contados desde la publicación en el Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- **Acta de apertura:** La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), será el mismo día del cierre de la recepción de la oferta.
- **Fecha estimada de evaluación de ofertas:** Inicio al día posterior de la apertura electrónica de la o las ofertas.
- **Fecha de Adjudicación:** Será 10 días hábiles contados desde la fecha de evaluación de las ofertas, pudiendo adjudicarse con anterioridad a la fecha cuando se cumplan todas las formalidades de la Licitación. Si por causas no imputables a la Municipalidad, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, la Municipalidad de Quillota publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los 30 días adicionales al plazo ya establecido.

#### 6.- MODIFICACIONES DE LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas.



Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las aprueba.

## **7.- SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES**

Una vez realizada la apertura electrónica de la o las ofertas, la Municipalidad de Quillota podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan emitido presentar al momento de electuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 24 horas corridas, establecidas en el foro de Aclaración de ofertas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Quillota o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

## **8.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA**

### **8.1.- Quiénes pueden Ofertar:**

Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas. Que sin perjuicio de lo mencionado, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Chile proveedores.

### **8.2.- Quiénes no pueden ofertar:**

No podrán participar en esta propuesta pública, por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y quedarán excluidos:

- a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni hayan sido condenadas en virtud de lo establecido en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. Inciso 1º artículo 4º Ley de Compras.
- b) Las Personas Naturales que sean funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el OFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01. Inciso 6º artículo 4º Ley de Compras.

Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quilota o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comandita por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6° artículo 4° Ley de Compras.

No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de este organismo para verificar esta información, en cualquier momento, a través de Chileproveedores.

Los costos de la elaboración y presentación de ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente.

### 9.- ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

Cada oferta deberá considerar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su adecuada calificación. Así, cada oferta deberá estar conformada por:

- Anexo N°1 : Identificación del oferente
- Anexo N°2 : Declaración Jurada Simple de prácticas Anti sindicales
- Anexo N°3 : Declaración Jurada Simple Inhabilidad para Contratar.
- Anexo N°4 : Plazo de entrega de insumos.
- Anexo N°5 : Oferta Económica. Los valores a presentar son ingresados en valor NETO.
- Anexo N° 6: Oferta técnica. Detalle de los insumos a ofertar incluyendo fotografías del insumo.
- Anexo N°7 : Garantías de insumos.
- Anexo N°8 : En caso de contratación de personal con discapacidad se debe adjuntar el Contrato y credencial del RND.

#### 9.1.- PROPUESTA OFERENTE

La propuesta del oferente deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las bases y deberá acompañarse de los siguientes antecedentes que deben adjuntarse al Anexo N°1:

- Si es persona Natural, debe presentar Fotocopia Cédula de Identidad. Si es Persona jurídica debe presentar Fotocopia Cédula de Identidad del(de los) Representante(s) Legal(es).
- Certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos o copia de extracto de escritura de constitución de la sociedad o persona jurídica.
- Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de total tramitación de la adjudicación; o bien, cualquier otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder del representante legal, a la época de presentación de la oferta (Sociedad o Persona Jurídica).
- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.



**\*Importante**

- Es responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de su oferta a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) esté ingresado con éxito, incluyendo todos los formularios y anexos requeridos en las presentes bases.
- Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.
- En el caso que un oferente no provea toda la información requerida, la Comisión Evaluadora podrá dejar fuera su oferta y serán declaradas inadmisibles, por Resolución Fundada, en conformidad a lo previsto en el artículo N°9 de la Ley N°19.886, sin derecho a indemnización alguna para el oferente.

**10.- PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR**

La I. Municipalidad de Quillota, requiere la contratación de servicios que proveen ayudas técnicas para personas en situación de discapacidad, **AYUDAS TÉCNICAS PARA EL PROGRAMA REGULAR AÑO 2019, QUE PERTENECE AL CONVENIO ENTRE LA I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y SENADIS (Inclusión, Discapacidad).**

La Municipalidad de Quillota, en este proceso, licitará los servicios requeridos agrupándolos en las siguientes categorías:

**Categoría 1: Elementos de Apoyo Visual:**

Cantidad: 1

Requerimiento Técnico: Lupa con luz de 10 X de amplificación, luz de tipo Led de alcance lente óptico resistente, sistema de batería Pila (S) AAA incluidas, estuche o Bolsa de transporte. (Ayuda para SSOO 8).

**Categoría 2: Elementos para la vida diaria y accesibilidad:**

Cantidad: 1

Requerimiento Técnico: Lavapelo inflable (uso en cama), material plástico resistente, con tubo de drenaje para evacuar el agua. (Ayuda para SSOO 02).

Cantidad: 1

Requerimiento Técnico: Lavapelo Rígido (uso en cama) con tubo de drenaje para evacuar el agua. (Ayuda para SSOO 13).

Cantidad: 1

Requerimiento Técnico: Barra de línea en ángulo de 90° de 50x50cms, material acero. (Ayuda para SSOO 6).

**Categoría 3: Elementos de posicionamiento, transferencia y rehabilitación:**

Cantidad: 1

Requerimiento Técnico: Tabla de transferencia policarbonato. (Ayuda para SSOO 13).

## 11.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La oferta está compuesta por una parte técnica, económica, más los documentos anexos, todos los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y los demás antecedentes que procedan conforme a lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.896, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El proponente deberá realizar exclusivamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar los antecedentes solicitados, que sean pertinentes.

Se advierte que las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información-sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) - y no se aceptarán ofertas que se presenten por medio distinto al establecido.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos en forma obligatoria, adjuntándose electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

### 11.1.- CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA:

Los proponentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos, establecidos en las presentes bases.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntando electrónicamente en el portal de mercado público en los iconos "Antecedentes Técnicos" y "Económico", además de incorporar éstos en el detalle de insumo, imágenes y garantía como "Anexo N°6". Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información dentro de la misma licitación, para que su oferta sea admisible, así como la demás documentación exigida. De lo contrario la oferta no será considerada en la evaluación.

### 11.2.- CONSIDERACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA:

Se refiere al precio total del equipamiento, que el oferente debe ingresar en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), expresado en moneda nacional, además de considerar:

- En su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él. En el caso de la confección de órtesis y prótesis deben cumplir con las tomas de moldes correspondientes y deben ser en la localidad de beneficiario, y los costos de traslado deben correr por parte del proveedor.
- Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes a que se refiere este capítulo o el envío de éstos por un medio distinto del expresamente señalado, excluirá de



la licitación al proponente, inadmisibles su oferta, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 19.806.

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna a favor de éstos por ningún concepto, considerando incluso los gastos y costos que se incurran para aspectos de garantía.

## **12.- ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

La I. Municipalidad de Quillota, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Realizando en una primera instancia una evaluación administrativa de las propuestas presentadas y/o declarar su inadmisibilidad. Posteriormente se deberá proceder a la evaluación de acuerdo a los criterios establecidos, pudiendo declarar inadmisibles la oferta, al no cumplir con las características del producto requerido.

## **13.- APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, promoviendo la oferta más conveniente para la I. Municipalidad de Quillota. Si las ofertas no poseen estas consideraciones no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta. Siendo informado esto en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta". Por lo tanto:

- a) Si la oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.
- b) Si no se adjuntan Anexos o estos están incompletos, no será considerada su oferta.
- c) Si no adjunta ficha técnica con fotografía (real), no será considerada su oferta.
- d) Si la garantía es inferior a los 12 meses, no será considerada su oferta.
- e) El plazo máximo de entrega no podrá ser superior a 30/45 días corridos. Detallado en Anexo N°4: Plazo de entrega.
- f) Si el precio se encuentra fuera del presupuesto límite por producto.
- g) Si el proveedor posee 4 reclamos en plataforma de mercado público durante los últimos 6 meses.

## **14.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **14.1.- COMISIÓN EVALUADORA**

En la evaluación de las ofertas serán considerados los aspectos Técnicos y Económicos. Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora formada por:



1. Planta o Contrato
2. Planta o Contrato
3. Planta o Contrato

Para el caso de la no disponibilidad de los funcionarios asignados en el periodo de evaluación de la licitación, lo reemplazara quien subrogue según corresponda.

#### 14.2.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la o las ofertas se realizarán considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

| Criterio de Evaluación                                   | Ponderación |
|----------------------------------------------------------|-------------|
| a) Especificaciones técnicas (ficha con fotografías)     | 30%         |
| b) Precio                                                | 30%         |
| c) Garantía del producto                                 | 20%         |
| d) Comportamiento del Proveedor                          | 10%         |
| e) Contratación de personas en situación de discapacidad | 10%         |

##### 14.2.1.- PUNTAJE

| Criterio                           | Forma de Cálculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Puntaje  |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Especificaciones técnicas (30%)    | Adjunta ficha técnica con fotografía real del producto e información técnica solicitada.                                                                                                                                                                                                                                                                            | 100      |
|                                    | No adjunta ficha técnica del producto solicitado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 0        |
|                                    | Ficha técnica se encuentra incompleta (es decir, sin fotografía real, o sin información técnica).                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |
|                                    | El oferente adjunta ficha técnica en idiomas (inglés o español de preferencia).                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |
|                                    | El oferente adjunta ficha técnica sin relación a la línea del producto ofertado.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |
| Precio (30%)                       | La nota por el factor precio se obtendrá del cociente entre el menor precio ofertado, entre todas las ofertas y el precio de la oferta del proveedor. La nota máxima de 100 puntos la obtendrá la oferta más económica.<br>Fórmula:<br>$(\text{Menor precio ofertado} / \text{precio ofertado}) * 100 * \text{Ponderación}$<br>Precio informado corresponda a \$1.- | 100<br>0 |
| Garantía del Producto (20%)        | Garantía de 36 meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 100      |
|                                    | Garantía de 24 meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 75       |
|                                    | Garantía de 12 meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 50       |
| Comportamiento del Proveedor (10%) | No posee reclamos en plataforma de mercado público durante los últimos 6 meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 100      |
|                                    | Posee 1 a 2 reclamos en plataforma de mercado público durante los últimos 6 meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 50       |
|                                    | Posee 3 reclamos en plataforma de mercado público durante los últimos 6 meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 0        |
|                                    | Informa la contratación de 2 o más personas en situación de discapacidad, respaldado con contrato de trabajo (con su vigencia), cotización pagada del último mes y la credencial o certificado de discapacidad respectivo.                                                                                                                                          | 100      |
|                                    | Informa la contratación de 1 o más personas en situación de discapacidad, respaldado con contrato de trabajo (con su                                                                                                                                                                                                                                                | 75       |

|                                                             |                                                                                                                                                                                                          |   |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Contratación de personal en situación de discapacidad (10%) | vigencia), cotización pagada del último mes y la credencial o certificado de discapacidad respectivo.                                                                                                    | 0 |
|                                                             | Informa la contratación de personas con discapacidad, pero no adjunta documentación requerida (contrato de trabajo vigente, cotización pagada del último mes, credencial o certificado de discapacidad). |   |
|                                                             | No informa la contratación de personas en situación de discapacidad                                                                                                                                      |   |

#### 14.2.2 DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS

##### a) Especificaciones técnicas:

Este criterio está determinado por dos requerimientos que, de ser cumplidos, será asignado con el mayor puntaje. Dichos requerimientos son la ficha técnica (debe estar en español) y la fotografía real del producto requerido.

Esta ficha técnica deberá incluir la siguiente información y debe ser congruente con lo ofertado en Anexo N°6.

- Nombre de la Ayuda Técnica
- Fotografía real de la Ayuda Técnica
- Modelo de la Ayuda Técnica
- Descripción de la Ayuda Técnica
- Medidas generales de la Ayuda Técnica: Anchos, Alto, Profundidad, etc.
- Peso total de la Ayuda Técnica
- Descripción de los materiales de cada una de sus partes
- Características específicas de la Ayuda Técnica
- Peso máximo que soporta.
- Otras que sean pertinentes a la ayuda técnica requerida.

##### b) Precio:

El precio debe ser incluido en "Anexo 5: Oferta Económica", el cual debe considerarse sin IVA y con flete incluido, considerando la región de despacho.

Si el precio es desigual al informado en el cuadro comparativo por líneas en el portal de mercado público y el anexo, se considerará como válido el valor del portal. Si el valor es muy desigual, (Nombre de la institución) podrá realizar una aclaración a través del mismo portal de mercado público, donde el proveedor tendrá 25 horas para aclarar esta situación.

Se asignará máximo puntaje al oferente que informe el menor precio, a los demás oferentes se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:  $(\text{precio mínimo/precio oferta}) * 100$ .

Por otra parte, se asignará el menor puntaje (0) si el precio informado corresponda a \$1.-

##### Importante:

El valor informado deberá considerar despacho, retiro y/o entrega de la ayuda técnica en el caso que se requiera de uso de garantía y/o fallecimiento de la persona beneficiaria de la ayuda técnica.

##### c) Garantía del producto:



Este criterio se entenderá como el tiempo en que el oferente respalda técnicamente las ayudas técnicas entregadas, considerando las reparaciones o cambios del producto entregado según corresponda. La cual tendrá que disponer en el Anexo N°7.

Dicha garantía está sujeta a las siguientes condiciones:

- Deberá garantizar todo defecto de material, fabricación, mano de obra o proceso de integración de cada uno de las ayudas técnicas suministradas y accesorios de la misma.
- La garantía se llevará a efecto mediante el reemplazo de partes y piezas de la ayuda técnica, su reparación, o el cambio del equipo completo, según corresponda, todo lo anterior, sin costo para el (Nombre de la institución) y para la persona beneficiada.
- Los proveedores adjudicados, deberán reponer los bienes sin costos de fletes ni reposición a los beneficiarios, Institución Intermediaria y/o Dirección Regional correspondiente, en caso de existir falla, daño o dificultades en la ayuda técnica.
- El plazo de reposición no podrá exceder los 15 días corridos y se entenderá contado desde que la I. Municipalidad de Quillota o la persona presenta el reclamo o desde que el proveedor recibe el bien para su reposición. De no cumplir con los plazos señalados I. Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de informar el incumplimiento ante la Dirección de compras Públicas.
- En caso de que la ayuda sea entregada a un servicio externo por el proveedor, ya sea para su traslado u otra acción, será responsabilidad del mismo proveedor, el cual deberá asumir todo tipo de pérdida, robo o hurto, y/o cualquiera situación que afecte la integridad de la ayuda técnica.

La evaluación de este criterio considerará una garantía mínima de 12 meses y una máxima de 36 meses, considerando lo siguiente:

- Garantía de 12 meses, corresponderá a 50 puntos.
- Garantía de 24 meses, corresponderá a 75 puntos.
- Garantía de 36 meses, corresponderá a 100 puntos.
- Garantía inferior a 12 meses, no será considerada en la evaluación de la oferta.
- Garantía superior a 36 meses, no será considerada en la evaluación de la oferta.
- Garantías diferenciadas por un mismo producto (partes o piezas), se tomará en cuenta la garantía inferior informada.

#### **d) Comportamiento del proveedor:**

Este criterio, corresponderá a la revisión por parte de la I. Municipalidad de Quillota respecto a los reclamos en las fichas de cada uno de los proveedores oferentes. Donde se considerarán los reclamos en un periodo de 6 meses, considerándose desde el día de evaluación de la oferta.

La asignación de puntajes estará determinada de la siguiente manera:

- 100 puntos se asignará al proveedor que no posea reclamos en un periodo de 6 meses.
- 50 puntos se asignará al proveedor que posea 1 a 2 reclamos en un periodo de 6 meses.
- 0 puntos se asignará al proveedor que posea más de 3 reclamos en un periodo de 6 meses.

**Importante:** En el caso que el proveedor oferente posea igual o mayor a 4 reclamos en su ficha, no se considerará en la evaluación de la oferta.

**e) Contratación de personas en situación de discapacidad:**

Este criterio corresponde a la contratación de personas en situación de discapacidad dentro de la empresa oferente; considerando solo sus trabajadores, no así su representante legal o comercial de ésta o que esta tenga vínculo laboral con organizaciones subcontratadas.

Para corroborar que la persona en situación de discapacidad se encuentre trabajando en la empresa oferente se le solicitará copia del contrato de trabajo, el que debe indicar su vigencia, además de la modalidad de contratación, ya sea contrato indefinido, plazo fijo u honorario, el cual deberá estar validado ante notario. Además de considerar un mínimo de 3 meses de antigüedad desde su contratación. Además de la última cotización por la persona mencionada.

Por otra parte, para validar este criterio, por cada una de las personas contratadas, se deberá adjuntar copia de Credencial del Registro Nacional de Discapacitados (RND), la cual deberá tener relación a la persona identificada en el contrato.

Por último la asignación de puntaje será la siguiente:

- 100 puntos con 2 o más personas contratadas.
- 75 puntos con 1 persona contratada.
- 0 puntos si no se adjunta la información requerida por cada una de las personas informadas (contrato, cotización y RND).
- 0 puntos si no informa personas con discapacidad contratadas.

Tanto el contrato y credencial del RND deberá adjuntarlos en los archivos técnicos, además de informarlos en el anexo 8.

**14.2.3.- PUNTAJE FINAL**

El puntaje final se construye mediante la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio y/o Sub criterio de evaluación, luego de aplicadas las fórmulas señaladas en cada uno de estos.

La I. Municipalidad de Quillota aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación antes señalados con sus correspondientes ponderaciones, no estando obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino que la oferta que resulte mejor evaluada y más conveniente para los intereses de la institución. El oferente adjudicado, debe conocer y dar cumplimiento a todos y cada uno de los puntos expuesto en estas bases.

De lo anterior y modo de resguardar la evaluación, se emitirá un acta de evaluación de oferta, la cual incorporará el análisis realizado en la evaluación de oferta.

**14.3.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Especificaciones



técnicas". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el "Precio". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Garantía de los Productos". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Contratación de personas en situación de discapacidad". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Comportamiento Contractual del proveedor".

#### 14.4 ADJUDICACIÓN

Sólo se podrán adjudicar a oferentes, cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de sistemas de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si no es posible efectuar la adjudicación en los plazos señalados en el punto 5 de las presentes bases, la entidad informará por intermedio de la Plataforma Mercado Público, el cambio de fecha, registrando a su vez los motivos que justifican dicho cambio, y señalará el nuevo plazo o fecha para la realización de la adjudicación ya mencionada.

La Municipalidad de Quillota declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. Lo anterior, deberá ser ingresado al sistema de información.

La Municipalidad de Quillota podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Declarará Desierta la Licitación, cuando ocurra al menos una de las siguientes circunstancias:

- a) No se presenten oferentes a la presente licitación.
- b) Presentándose uno o más oferentes y habiéndose presentado en forma correcta la propuesta técnica y económica, ésta última sea desestimada por no resultar conveniente a los intereses del Municipio, o se estime probable la adecuada ejecución del contrato; la licitación se declarará Desierta por la inadmisibilidad de la oferta.

Del mismo modo, el Municipio se reserva el derecho a dejar sin efecto el proceso hasta antes de la Adjudicación, lo anterior mediante resolución fundada. Esto según el Artículo Nº9 de la Ley de Compras Públicas Nº19.886.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de una Resolución Fundada. (Decreto Alcaldicio).

La Comisión Evaluadora propondrá al Sr. Alcalde la adjudicación de la propuesta que resulte con las condiciones más ventajosas para las necesidades del Municipio; lo anterior considerando los criterios de evaluación y condiciones administrativas para la evaluación.

#### 14.5.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta se publicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por tal medio se dará por notificado al adjudicatario, como así también todos aquellos oferentes que presentaron oferta. La notificación del decreto de adjudicación, cuadros



comparativos, al oferente adjudicado y a todos los proponentes, debe entenderse realizada luego de transcurridos 2 Días Hábiles, desde que se publique en el sistema de información dicho acto administrativo.

#### 14.6.- READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario desiste de su oferta, o no cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

#### 14.7.- VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido, no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de la misma por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

#### 15.- CONTRATO

Según lo que establece la Ley de compras públicas en su artículo número 63 de Contratos y Validez de la Oferta, que establece la suscripción de un contrato, para la formalización entre oferente y la entidad solicitante, las Licitaciones de montos menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante orden de compra emitida a través del sistema de información y la aceptación de ésta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a ese monto e inferiores a 1.000 U.T.M., cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y que se haya establecido así en las respectivas bases de licitación.

La orden de compra del Portal de Mercado Público válidamente emitida por parte de la entidad licitante, constituirá el contrato entre ella y el oferente.

- **Inscripción y Habilidad en Chileproveedores:** En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chileproveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

#### 15.1.- PLAZOS DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde su adjudicación hasta el plazo de entrega de los productos y servicios correspondiente al indicado por el oferente en su oferta.

#### 15.2.- SANCIONES

##### A. Multas:

Será objeto de multa el atraso en la entrega del producto o insumos.  
Se aplicará una multa del 25% del valor de la cotización.

**15. Procedimiento para la aplicación de multas:**

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Encargada de Adquisiciones, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, por carta certificada, informándole sobre la multa a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.
2. A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el ADJUDICATARIO tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la Encargada de Adquisiciones, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Se tendrá por notificado al ADJUDICATARIO en un plazo de 3 días desde el envío de la carta certificada.
3. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de una resolución fundada.
4. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecidos para estos efectos, la Municipalidad de Quillota tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del ADJUDICATARIO, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo ADJUDICATARIO deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo ADJUDICATARIO personalmente o mediante carta certificada.
5. Recurso de Reposición: El ADJUDICATARIO dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva multa. La Municipalidad de Quillota tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.
6. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la multa sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante la omisión de un vale visto, cheque o nombre de la Municipalidad de Quillota o transferencia electrónica a la cuenta que será informada, en la Notificación.

**16.- MÉTODO DE PAGO**

La formalización del pago se efectuará previamente se cumpla con los siguientes antecedentes:

- Orden de Ingreso/Egreso del insumo adquirido y Certificado de Factura.
- Orden de compra "Recepcionada conforme" en portal de Mercado Público.
- Factura sin erradicaciones ni errores (datos claros del municipio, ayuda técnica).

La factura debe entregarse en la Unidad de Adquisiciones ubicada en Calle Bulnes Nº695, Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, Sector Arauco, Segundo piso, o en el caso de ser emisor de facturas electrónicas, deberán ser enviadas a través del correo a [adquisiciones@quillota.cl](mailto:adquisiciones@quillota.cl) con toda la información necesaria.

Los documentos tributarios serán pagados en un plazo de 30 días, desde la recepción conforme de la factura, siempre que el documento cumpla con todos los requisitos indicados anteriormente, ya que de caso contrario el documento de cobro será devuelto al adjudicatario.



El pago será realizado mediante cheque o transferencia electrónica, el que podrá ser depositado en la cuenta del adjudicatario.

#### 17.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El presente contrato de suministro, conforme con las presentes bases, quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la I. Municipalidad de Quillota, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Verificación de cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de los servicios contratados; aplicación de multas que excedan, en su monto total, al valor equivalente al 40% del monto total de la Orden de Compra emitida.
- e) Rescisión o común acuerdo por los contratantes.
- f) Por liquidación anticipada en caso de fallecimiento del adjudicatario.

#### 18.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga y compromete, y a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por la I. Municipalidad de Quillota, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida y cualquier otra información relacionada con la contratación.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado, exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la I. Municipalidad de Quillota.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por la I. Municipalidad de Quillota.

Lo anterior incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo. Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Usar los datos e información que la I. Municipalidad de Quillota le entregue sólo con el propósito de realizar la tarea encomendada.
- b) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por la I. Municipalidad de Quillota.

En el evento que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por la I. Municipalidad de Quillota, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Institución, y en sede administrativa y sin

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión Evaluadora de las Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios:

- Juan Rodríguez Fernández - Director DIDECO
- Jeniffer Álvarez Álvarez - Coordinadora Área Participación Social Comunitaria
- Juan Báez Apablaza - Coordinador y Supervisor de la Oficina de Vivienda

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t  pore como sujetos pasivos de la Ley N   20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci  n de la propuesta.

**SEXTO:** **N  MBRASE** como Inspector T  cnico de la Licitaci  n a la Sra. Paula V  squez Henr  quez, Subdirectora de Direcci  n de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

**S  PTIMO:** **ADOPTA** el Coordinador(s) Oficina de Discapacidad Quillota las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci  n.

An  tese, comun  quese, dese cuenta.



**DISTRIBUCI  N:**

1. Control Interno 2. Jur  dico 3. DIDECO 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Administraci  n Municipal 7. Oficina de Discapacidad (Gabriela Barrientos) 8. Secretar   Municipal.

LMG/PEA/jlm.-